

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Resolucion 763/03546/11

En aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo punto a) de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 marzo («BOD» número 61), y de conformidad con las facultades que me confiere la Orden 81/2010 de 21 de diciembre («BOD» número 253).

#### DISPONGO:

Artículo 1.º. Se aprueba la convocatoria de plazas en las Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD) dependientes de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire (DAP), para el período estival del 1 de junio al 30 de septiembre de 2011, en la forma y condiciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución y en las Normas para el uso y disfrute de las Residencias de Acción Social del Ejército del Aire sancionadas por el JEMA con fecha 23 de diciembre de 2004 y publicadas en Lotus Notes del E.A.

Artículo 2.º. Se aprueba la convocatoria de apartamentos para el período estival del 16 de junio al 15 de septiembre de 2011, en la forma y condiciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución y en las Normas para el uso y disfrute de apartamentos gestionados por la Dirección de Asistencia al Personal sancionadas por el JEMA con fecha 23 de diciembre de 2004 y publicadas en Lotus Notes del E.A.

Artículo 3.º. Se aprueba la convocatoria de plazas en las Residencias Militares de los países pertenecientes al Comité de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS), Acuerdo Bilateral de Intercambio con la Fuerza Aérea Portuguesa (FAP) y Viajes Organizados para el período estival del 1 de junio al 30 de septiembre del 2011, en la forma y condiciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 2011.—El Subsecretario de Defensa, P. D. (O.M. 81/2010, de 21 de diciembre, «BOE» de 31 de diciembre), El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

#### ANEXO

##### 1. Residencias

1.1 Existen dos grupos de Residencias de Acción Social dependientes de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire.

##### GRUPO 1: OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES.

- CODIGO R00111.- RMD «POLLENSA» HABITACIÓN TELF. 971- 865450 EN AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA. PUERTO DE POLLENSA. (ILLES BALEARS). (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	33	31	31	22	32	24	30	34
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	19	21	19	11	19	13	21	21

- CODIGO R00121.- RMD «POLLENSA» VIVIENDA (TELF. 971- 865450) EN AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA. PUERTO DE POLLENSA. (ILLES BALEARS). (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	12	12	12	12	12	12	12	11
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	12	12	12	12	12	12	12	12

- CODIGO R00231.- RMD «MÁLAGA» BUNGALÓ (TELF. 952-176896) EN BASE AÉREA DE MÁLAGA (MÁLAGA). (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	13	13	13	12	12	12	12	11
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	26	26	26	26	25	26	25	25

- CODIGO R00311.- RMD «EL PRAT» HABITACIÓN (TELF. 93-3740603) EN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT.- EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA). (OFICIALES GENERALES Y OFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	7	7	7	7	7	7	7	7

- CODIGO R00331.- RMD «EL PRAT» BUNGALÓ (TELF. 93-3740603) EN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT.- EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	7	3	6	5	7	4	6	5
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	13	2	11	12	13	12	14	13

- CODIGO R00521.- RMD «RIU-CLAR» VIVIENDA (TELF. 977-543217) EN PARQUE DE RIU-CLAR (TARRAGONA). (SUBOFICIALES)

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	31	31	31	31	30	30	23	31

#### GRUPO 2: TROPA

- CODIGO R00712.- RMD «LOS ALCÁZARES» HABITACIÓN (TELF. 968-583016) EN ACAR LOS ALCAZARES, LOS ALCÁZARES (MURCIA).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS TROPA	17	17	17	17	17	17	15	17

1.2 Las características de las Residencias, se podrán ver e imprimir según lo dispuesto en el punto 8.11.

## 1.3 Turnos para las residencias:

61: 1ª QUINCENA DE JUNIO

Entrada 1 de junio.

Salida 15 de junio.

62: 2ª QUINCENA DE JUNIO

Entrada 16 de junio.

Salida 30 de junio.

71: 1ª QUINCENA DE JULIO

Entrada 1 de julio.

Salida 15 de julio.

72: 2ª QUINCENA DE JULIO

Entrada 16 de julio.

Salida 30 de julio.

81: 1ª QUINCENA DE AGOSTO

Entrada 1 de agosto.

Salida 15 de agosto.

82: 2ª QUINCENA DE AGOSTO

Entrada 16 de agosto.

Salida 30 de agosto.

91: 1ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE

Entrada 1 de septiembre.

Salida 15 de septiembre.

92: 2.ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE

Entrada 16 de septiembre.

Salida 30 de septiembre.

1.4 La entrada en Residencias, se efectuará los días indicados después de las 12:00 horas y la salida se efectuará en los días indicados antes de las 10:00 horas.

1.5 Para la RMD «POLLENSA» las fechas de entrada o salida serán las mismas que para los vuelos que a continuación se indican sin perjuicio de que por la disponibilidad de transporte aéreo puedan surgir cambios posteriores.

## TURNOS PAR LA RMD POLLENSA - 2011

QUINCENA		DIA/MES
1ª quincena de junio	ida	01-06-11
	vuelta	16-06-11
2ª quincena de junio	ida	16-06-11
	vuelta	01-07-11
1ª quincena de julio	ida	01-07-11
	vuelta	16-07-11
2ª quincena de julio	ida	16-07-11
	vuelta	01-08-11
1ª quincena de agosto	ida	01-08-11
	vuelta	16-08-11
2ª quincena de agosto	ida	16-08-11
	vuelta	01-09-11
1ª quincena de septiembre	ida	01-09-11
	vuelta	15-09-11
2ª quincena de septiembre	ida	15-09-11
	vuelta	30-09-11

1.6 Las solicitudes para las RMD «LOS COGORROS», «NAVACERRADA» y «ARMILLA» serán dirigidas al Jefe de la Residencia.

RESIDENCIA «LOS COGORROS» (TELF. 91-8494460) EN PUERTO NAVACERRADA-CERCEDILLA (MADRID) (OFICIALES GENERALES Y OFICIALES).

RESIDENCIA «NAVACERRADA» (TELF. 91-8494300) EN PUERTO NAVACERRADA-CERCEDILLA (MADRID) (SUBOFICIALES)

RESIDENCIA «ARMILLA» (TELF. 958-218723) EN BASE AÉREA DE ARMILLA (GRANADA) (TROPA)

## 2. Apartamentos

SE ESTABLECEN DOS GRUPOS DE APARTAMENTOS:

GRUPO 1: OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES.

GRUPO 2: TROPA.

ZONAS: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª para ambos grupos.

2.1 Códigos, Capacidades y Precios (Apéndice A)

2.2 Las características de los apartamentos se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 8.11

2.3 Turnos para apartamentos en España.

62: 2ª QUINCENA DE JUNIO.

Entrada 16 de junio.

Salida 30 de junio.

71: 1ª QUINCENA DE JULIO.

Entrada 1 de julio.

Salida 15 de julio.

72: 2ª QUINCENA DE JULIO.

Entrada 16 de julio.

Salida 30 de julio.

81: 1ª QUINCENA DE AGOSTO

Entrada 1 de agosto.

Salida 15 de agosto.

82: 2ª QUINCENA DE AGOSTO

Entrada 16 de agosto.

Salida 30 de agosto.

91: 1ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE

Entrada 1 de septiembre.

Salida 15 de septiembre.

2.4 En el bono de ocupación que remitirá la empresa adjudicataria al titular que le hubiese correspondido un apartamento, se especificará la hora de entrada/salida.

## 3. Residencias e intercambios con países pertenecientes al CLIMS

3.1 Peticionarios:

a) OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES PODRÁN SOLICITAR TODOS LOS PAISES INCLUIDOS EN EL PUNTO SIGUIENTE PARA SI MISMOS Y PARA SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE CONVIVAN CON ÉL.

b) PERSONAL DE TROPA PODRÁ SOLICITAR FRANCIA, ALEMANIA Y CHEQUIA PARA SI MISMOS Y PARA SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE CONVIVAN CON ÉL.

### 3.2 Países

#### CODIGO FRANCIA:

CF0111 AGAY ROCHES ROUGES  
CF0411 TRAYAS  
CF0511 PORQUEROLLES  
CF0611 CARCANS

#### CODIGO PORTUGAL:

CP0111 OEIRAS  
CP0311 OPORTO

#### CODIGO ITALIA:

CI0111 SAN REMO  
CI0211 CECINA  
CI0331 VALLE CROSA  
CI0431 FURBARA  
CI0551 ISOLA PALMARIA  
CI0611 ALGUERO  
CI0711 DOBBIACO  
CI0811 CAPO MELE  
CI0911 ISCHIA  
CI1011 BRESSANONE  
CI1111 MERANO  
CI1311 ROMA  
CI1411 FLORENCIA  
CI1511 LORETO  
CI1611 POTENZA-PICENA  
CI1711 VENECIA

#### CODIGO ALEMANIA:

CA0111 GRUNHEIDE  
CA0411 GARMISH-PARTENKIRCHEN  
CA0511 BRAUNEBERG

#### CODIGO CHEQUIA:

CC0471 RESIDENCIA MILITAR DAP

3.3 Las características de estos alojamientos se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 8.11.

3.4 Turnos - Tipo de Alojamiento – Precios (Apéndice B). Estos precios podrán sufrir modificaciones con motivo de la actualización de las tarifas publicadas.

### *4. Acuerdo Bilateral con Fuerza Aérea Portuguesa (FAP)*

#### 4.1 Peticionarios:

a) OFICIALES GENERALES Y OFICIALES PODRÁN SOLICITAR TODOS LOS DESTINOS RELACIONADOS EN LOS CODIGOS FAP PARA SI MISMOS Y PARA SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE CONVIVAN CON ÉL.

b) SUBOFICIALES PODRÁN SOLICITAR TODOS LOS DESTINOS RELACIONADOS EN LOS CODIGOS FAP PARA SI MISMOS Y PARA SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE CONVIVAN CON ÉL, EXCEPTO MONSANTO, SINTRA Y BEJA.

## CODIGOS FAP:

I01P11	MONSANTO
I02P11	SINTRA
I04P11	OVAR
I05P11	BEJA
I06P41	MONCHIQUE
I07P11	LAGES

4.2 Las características de estos alojamientos se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 8.11

4.3 Turnos- Tipo de alojamiento – Precios (Apéndice B). Estos precios podrán sufrir modificaciones con motivo de la actualización de las tarifas publicadas.

*5. Viajes organizados*

## CODIGOS PARA LOS VIAJES ORGANIZADOS:

VC0111	REPÚBLICA CHECA
VA0111	AUSTRIA
VB0111	BULGARIA
VR0111	RUMANIA
VH0111	HUNGRIA
VP0111	POLONIA
VF0111	FRANCIA
VGR111	GRECIA

5.1 Las características de los viajes organizados se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 8.11

5.2 Turnos- Tipo de alojamiento – Precios (Apéndice B). Estos precios podrán sufrir modificaciones con motivo de la actualización de las tarifas publicadas.

*6. Peticionarios*

6.1 Las Residencias, Apartamentos y los Intercambios de las Residencias de los países pertenecientes al CLIMS y el Acuerdo Bilateral Fuerza Aérea Portuguesa (FAP), podrán ser solicitados por:

## 6.1.1 Militares:

a) El personal militar profesional del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su acción social, que se encuentre en situaciones administrativas de servicio activo, reserva destinado y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

b) El personal militar profesional del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su acción social, que se encuentre en situación de reserva no destinado y los que tengan la condición de retirado.

c) Personal del Ejército de Tierra, de la Armada, y de los Cuerpos Comunes de las FAS que se encuentren adscritos a la Acción Social de estos, en las mismas situaciones administrativas contempladas en los puntos a), y b), y el personal militar extranjero destinado en el CC-LAND HQ MADRID y otros destinos OTAN en España.

**El personal citado en el punto c) solo podrá solicitar plaza en Residencias.**

## 6.1.2 Beneficiarios del personal militar citado en 6.1.1 a) y b):

-El cónyuge viudo del titular citado en los apartados a), y b) del punto 6.1.1., o la persona con la que éste mantuviese una relación de afectividad análoga a la conyugal en el momento de su fallecimiento y que haya generado derecho a pensión, en ambos casos mientras no contraiga nuevo vínculo o relación de afectividad análoga a la conyugal. Se deberá acreditar por cualquier medio valido en derecho.

-Los huérfanos menores de veinticinco (25) años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33% siempre que no perciban rentas superiores a 8.000 euros anuales y convivan con el beneficiario reflejado en el párrafo anterior.

#### 6.2 Los Viajes Organizados podrán ser solicitados por:

a) El personal militar profesional del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes de las categorías de Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales que esté adscrito a su acción social, que se encuentre en situaciones administrativas de servicio activo, reserva destinado y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

b) El personal militar profesional del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes de las categorías de Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales que esté adscrito a su acción social, que se encuentre en situación de reserva no destinado y los que tengan la condición de retirado.

c) El personal militar de carrera de la categoría de tropa del Ejército del Aire en aquellos que de forma expresa se indique.

6.3 Será condición indispensable que el estado físico del residente le permita valerse por sí mismo, no padecer enfermedad infecto-contagiosa, así como que su estado de salud general no entrañe dificultad ni peligrosidad para el resto de los residentes. La primera exigencia quedará sin efecto si van acompañados por un familiar que se haga cargo del mismo, siendo reflejada dicha circunstancia en el apartado observaciones al que se hace referencia en el punto 7.2.b). 6.º de esta Resolución.

Asimismo en el caso de los Viajes Organizados el estado de salud general no deberá suponer impedimento o retraso alguno para llevar a cabo las actividades programadas en los mismos

### 7. Solicitudes

#### 7.1 Impreso:

Las solicitudes, para cualquier tipo de alojamiento, se realizarán mediante el impreso (Apéndice D), cumplimentando todos sus apartados, significando que, caso de existir cualquier error u omisión de datos o no se ajusten a dicho impreso, no podrán ser tenidas en cuenta por imperativos informáticos.

La solicitud, podrá incluir hasta siete opciones ordenadas según las preferencias del interesado, de las cuales solo podrá elegir un máximo de tres por cada Grupo de alojamiento ofertado (Residencias Militares de Acción Social de Descanso, Apartamentos, CLIMS, Intercambio Fuerza Aérea Portuguesa y Viajes Organizados) hasta completar las siete.

En el alojamiento denominado habitación solo se admitirá al titular, esposa/o o pareja de hecho e hijos computables.

**Son miembros computables de la unidad familiar el titular, su cónyuge o pareja de hecho acreditada y los hijos menores de 25 años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que no perciban rentas superiores a 8.000 euros anuales, tanto los propios como los del cónyuge, siempre que convivan con el titular del derecho. No se exigirá convivencia en el caso de que el titular no tenga atribuida la guardia y custodia como consecuencia de separación o divorcio.**

En el resto de alojamientos, además se podrá incluir hijos emancipados, padres, hermanos, padres políticos, hijos políticos, hermanos políticos y nietos siempre que no se sobrepase la capacidad del alojamiento, considerándose a estos como personas adicionales a efectos de pago.

Para el alojamiento con CODIGO R00121 (RMD «POLLENSA» VIVIENDA) será condición indispensable para la adjudicación, que el alojamiento vaya a ser ocupado en al menos un 60% sobre su capacidad efectiva. La capacidad mínima en los alojamientos con el código referido es de 5 personas.

Los solicitantes deberán indicar en la solicitud el código correspondiente de las Residencias, Apartamentos, CLIMS, Acuerdo Bilateral de Intercambio con Fuerza Aérea

Portuguesa (FAP) y Viajes Organizados, en el caso de que no coincida el código con la descripción, prevalecerá el código.

Aquellas Unidades que tengan personal destacado en el extranjero deberán informarle en todo lo relativo a esta convocatoria así como tramitar las instancias del personal afectado.

Solo se podrá presentar un impreso por peticionario.

#### 7.2 Aplicación para la gestión de alojamientos y residencias (GESAYRE):

Las solicitudes se tramitarán mediante la aplicación GESAYRE.

a) Las solicitudes introducidas mediante esta aplicación se cumplimentarán con los datos aportados por el interesado y los obtenidos de SIPERDEF. Una vez completada la introducción informática de la solicitud, el peticionario deberá firmar copia impresa de la misma, y mantener una en su poder.

Sólo se podrá introducir una solicitud por peticionario, que podrá ser modificada solamente durante el plazo de admisión de solicitudes.

En caso de no disponer de la aplicación GESAYRE en la Unidad, Centro u Organismo dependiente donde esté destinado o adscrito, y con carácter excepcional, la solicitud podrá ser cursada por correo certificado u ordinario, en unión de la documentación que proceda según lo indicado en el apartado 7.4, o entregadas en mano en el registro del Cuartel General del Ejército del Aire, Calle Romero Robledo 8, 28.071-MADRID. En este caso el solicitante deberá conservar el documento acreditativo de haber remitido dicha solicitud.

En los casos de solicitudes incompletas o erróneas se comunicará al interesado, debiendo éste subsanar los errores y/o la falta de documentación que corresponda en el plazo improrrogable de diez (10) días a partir de la recepción de dicha comunicación.

b) A continuación se detalla el protocolo a seguir para la introducción de los datos en la aplicación GESAYRE:

1.º.- Comprobar que el impreso (apéndice D) está cumplimentado en su totalidad, de no ser así se le pedirá al interesado que lo cumplimente debidamente.

2.º.- Si el interesado quiere acreditar una situación que no obra en la base de datos de SIPERDEF, deberá aportar la documentación descrita en el punto 7.4 de esta Resolución comprobando el encargado de introducir los datos que es correcta. De no ser así se le informará de que cuenta con diez (10) días para aportarla.

3.º.- Se procederá a la introducción informática de la solicitud a través de la aplicación GESAYRE.

4.º.- Una vez introducidos los datos correspondientes, el encargado de introducirlos, a través de la opción correspondiente establecida en la aplicación, procederá a imprimir en duplicado ejemplar el justificante que emite GESAYRE como comprobación de que los datos han sido grabados.

5.º.- Los dos ejemplares impresos en el apartado anterior se presentarán al interesado para que los firme y dé su conformidad sobre los datos que se han grabado. Uno de estos ejemplares se le entregará al interesado y el otro quedará archivado junto con el Anexo D en la Unidad, Centro u Organismo que ha introducido en GESAYRE la solicitud.

6.º.- Cualquier circunstancia que pueda influir en las características del alojamiento que pudiera adjudicarse al solicitante o que a juicio de éste sea relevante, se consignará en el apartado de OBSERVACIONES.

#### 7.3 Plazo de presentación:

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta Resolución en el «BOD».

Para las solicitudes tramitadas por correo se tomará como fecha de presentación de la solicitud la del matasellos de correos, significando que en caso de que ésta no sea legible lo será la de entrada en el Registro General del Cuartel General del Ejército del Aire salvo que el interesado acredite otra fecha.

Las solicitudes recibidas por correo o en mano se unirán a las recibidas mediante la aplicación GESAYRE, una vez que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

#### 7.4 Documentación:

De no estar acreditada la situación del solicitante a través del SIPERDEF en los casos establecidos en el punto 7.2, habrá de aportarse fotocopia compulsada de los documentos citados a continuación dependiendo de la situación que en cada caso se pretenda acreditar:

- TIM
- TARJETA IDENTIDAD PARA CÓNYUGES, VIUDAS Y HUÉRFANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- LIBRO DE FAMILIA.
- PARA PAREJAS DE HECHO: SE ENTENDERÁ POR ESTA A LA PERSONA QUE CONVIVA CON EL TITULAR DE DERECHO DE MANERA ANÁLOGA A LA CONYUGAL, DE FORMA LIBRE, PÚBLICA Y NOTORIA, ACREDITANDO DICHA SITUACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DE CONVIVENCIA O DE EMPADRONAMIENTO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE RESIDENCIA, EN QUE CONSTE LA CONVIVENCIA DURANTE AL MENOS 12 MESES, O MEDIANTE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN UN REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.

#### 8. Adjudicación de plazas

##### 8.1 Se tendrán en cuenta las prioridades siguientes:

a) Personal militar del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su acción social, que se encuentre en situaciones administrativas de servicio activo, reserva destinado y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

b) El cónyuge viudo contemplado en el punto 6.1.2 de esta convocatoria con hijos menores de edad habidos del titular a su cargo que les acompañen.

c) El personal militar profesional perteneciente al Ejército del Aire, y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su acción social, que se encuentre en situaciones administrativas de reserva no destinado.

d) El personal militar profesional perteneciente al Ejército del Aire, y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su acción social, que tenga la condición de retirado.

e) Los cónyuges viudos no contemplados en la letra b) de este punto, en las condiciones que determina el punto 6.1.2

f) Personal del Ejército de Tierra, de la Armada, de los Cuerpos Comunes de las FAS que se encuentren adscritos a la Acción Social de estos, en los mismos supuestos contemplados en el punto 6.1.1 a) y b), y el personal militar extranjero destinado en el CC-LAND HQ MADRID y otros destinos OTAN en España.

8.2 La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con la situación militar y familiar que se tenga el último día de presentación de solicitudes. Si alguien hubiese cambiado su situación militar o familiar después de enviar su solicitud, deberá comunicar por escrito a la DAP dicha variación, antes de la finalización del plazo de solicitudes.

8.3 Para el personal con una relación de carácter temporal el disfrute del Tipo de Alojamiento, estará condicionado a que dicho personal no haya perdido la condición de militar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2007 en el período adjudicado.

8.4 Los listados de peticionarios se confeccionarán en listas independientes por cada Tipo de Alojamiento y turno, respetando las prioridades marcadas en el punto 8.1, con el siguiente orden:

##### 8.4.1 RESIDENCIAS, ALOJAMIENTOS CLIMS E INTERCAMBIOS CON RESIDENCIAS FAP

1. Los que no hayan disfrutado nunca de dicho Tipo de Alojamiento.
2. Los que no habiéndolo disfrutado los últimos cinco (5) años (período estival de 2006 y posteriores), pero sí con anterioridad, contabilicen mayor tiempo sin haberlo disfrutado.
3. Los que dentro de los cinco últimos años, lo hubieran disfrutado menor número de veces y en igualdad de condiciones, los que contabilicen mayor tiempo sin haberlo disfrutado.

4. En igualdad de las condiciones citadas en los tres puntos anteriores, los de familia más numerosa en cuanto a miembros computables de la unidad familiar.

Son miembros computables de la unidad familiar los referidos en el apartado 7.1 de esta Resolución.

5. Si persistiera la igualdad de las condiciones fijadas anteriormente, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad según escalafón a fecha de fin de plazo de la convocatoria y a igualdad de ésta, el de más edad.

#### 8.4.2 APARTAMENTOS

1. Los que no hayan disfrutado nunca de plaza en apartamento desde el año 1998.

2. Los que con anterioridad al periodo estival de 2008 contabilicen mayor tiempo sin haberlo disfrutado.

3. Los que no habiéndolo disfrutado los últimos tres (3) años (periodo estival de 2008 y posteriores), pero sí con anterioridad, contabilicen mayor tiempo sin haberlo disfrutado.

4. En igualdad de las condiciones citadas en los tres puntos anteriores, los de familia más numerosa en cuanto a miembros computables de la unidad familiar.

Son miembros computables de la unidad familiar los referidos en el apartado 7.1 de esta Resolución.

5. Si persistiera la igualdad de las condiciones fijadas anteriormente, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad según escalafón a fecha fin de plazo de la convocatoria y a igualdad de ésta, el de más edad.

#### 8.4.3 VIAJES ORGANIZADOS

1. Los que no hayan disfrutado nunca de algún viaje organizado.

2. Los que habiendo estado alguna vez contabilicen mayor tiempo sin haberlos disfrutado.

3. En igualdad de las condiciones citadas en los puntos anteriores, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad según escalafón a fin de plazo de la convocatoria y a igualdad de ésta, el de más edad.

4. Para el personal en situación de Reserva sin destino o en retiro se adjudicarán mediante el SORTEO especificado en cada viaje organizado. Este sorteo se regirá por las normas que a continuación se indican:

Se introducirán en dos urnas «A» y «B» las papeletas de los participantes en los sorteos de los distintos viajes de intercambio. En la «A» se introducirán los solicitantes que no hayan disfrutado nunca de los mismos y en la «B» el resto. A continuación se extraerán todas las papeletas de la «A» para obtener los adjudicatarios así como las reservas que existan. De igual modo se hará con las de la «B» que se colocarán por el orden en que se extraigan a continuación de la última extraída de la «A». Para aquellos peticionarios que hayan solicitado dos viajes, se le adjudicará el que le corresponda según la prioridad marcada por el solicitante.

Este proceso se repetirá por cada uno de los Viajes de Intercambio ofertados.

8.5 El orden de adjudicación de cada una de las solicitudes se hará manteniendo la prioridad contenida en las mismas.

8.6 La adjudicación de plaza en el tipo de alojamiento solicitado anulará el resto de peticiones, de tal forma, que solo se adjudicará un alojamiento en periodo estival por familia, incluso en caso de que ambos cónyuges/parejas de hecho pudieran tener derecho.

8.7 Una vez efectuado el proceso de adjudicación, será comunicado su resultado a los interesados. Aquellos solicitantes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera para cubrir las posibles renunciadas. En caso de producirse una sustitución por renuncia, se notificará al correspondiente reserva por FAX o Teléfono. Las listas de adjudicación estarán también disponibles para consulta en LOTUS NOTES.

CON CARÁCTER GENERAL, EL DISFRUTE DE UN TIPO DE ALOJAMIENTO NO CONTABILIZA PARA LOS OTROS (P.E.: Residencia no contabiliza para el de Apartamento, CLIMS, FAP, Viajes Organizados y viceversa).

8.8 Según lo dispuesto en las normas de uso y disfrute de las Residencias de Acción Social y Apartamentos gestionados por la DAP sancionadas con fecha 23 de diciembre de 2004 está terminantemente prohibido la estancia de animales en dichos alojamientos.

Asimismo en ningún caso se podrán ocupar los alojamientos por un número de personas superior al de plazas adjudicadas en la carta de concesión o en el bono de ocupación que para cada uno de ellos se emita.

8.9 Las llaves de los alojamientos denominados Apartamentos solo serán entregadas al titular de la adjudicación.

**8.10 El personal al que se le adjudique la RMD «POLLENSA» y haga uso de la Estafeta establecida al efecto, deberá atenerse a lo especificado en la IG 10.18 que desarrolla la función de las Secciones de Apoyo al Transporte Aéreo (SATA`s) así como a las normas particulares emitidas por el GJMOVA, en especial en lo relativo al peso máximo de los equipajes, debiendo cumplir los siguientes requisitos:**

**El peso máximo por bulto no podrá exceder de 20 Kg. El peso total de los bultos de una unidad familiar no podrá superar los 20 Kgs. por persona, de forma que una familia integrada por tres personas podrá llevar un peso total de 60 Kgs. distribuido en bultos que no sobrepasen cada uno 20 Kgs.**

**En caso de no respetar la norma establecida, el interesado deberá retirar o distribuir el exceso de peso de cada bulto a fin de que en ningún caso incumpla lo establecido anteriormente.**

8.11 La información relativa a las características de los diferentes grupos de alojamientos podrá ser consultada en LOTUS NOTES-INFORMACIÓN DAP. -En caso de duda se podrá contactar a la DAP-Sección de Residencias y Alojamientos; Tlf.: 915032191 – 915032223 o MW 812-2191 o 2223 y FAX 915034351 o MW 812-4351.

8.12 La Dirección de Asistencia al Personal elevará la correspondiente propuesta de asignación al Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire. El reconocimiento del derecho se efectuará mediante Resolución delegada (O.M. 81/2010 de 21 de diciembre, «BOE» de 31 de diciembre).

## 9. Precios y Cupos

### 9.1 Precios de Residencias del E.A.:

Los precios de las Residencias son los que figuran en el Apéndice C y están fijados de acuerdo con lo establecido por la O.M. 13/2009 de 26 de marzo («BOD» 61), y las Normas de uso y disfrute de Residencias de Acción Social del E.A.

El pago de la fianza de las Residencias deberá hacerse en la cuenta corriente que se indique en el documento de adjudicación de la misma, significando que en el impreso de ingreso del banco debe figurar el nombre del titular de la adjudicación, y en ningún caso el nombre de otra persona distinta, ya que de ser así no se entenderá como abonado por el titular, siendo él enteramente responsable de los perjuicios que le pueda producir dicho hecho. Una vez efectuado dicho ingreso remitirá fotocopia de justificante del mismo a la Residencia adjudicada y a la DAP (Sección de Residencias y Alojamientos) C/ Romero Robledo n.º 8, 28071-MADRID.

### 9.2 Precios de Apartamentos:

El pago del apartamento adjudicado deberá hacerse efectivo en la cuenta corriente que se indicará en la carta de adjudicación, significando que en el impreso de ingreso del banco debe figurar el nombre del titular de la adjudicación, y en ningún caso el nombre de otra persona distinta, ya que de ser así no se entenderá como abonado por el titular, siendo él enteramente responsable de los perjuicios que le pueda producir dicho hecho. Una vez efectuado dicho ingreso remitirá fotocopia de justificante del mismo la DAP (Sección de Residencias y Alojamientos) C/ Romero Robledo n.º 8, 28071-MADRID.

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos son los señalados en el Apéndice A.

### 9.3 Precios de alojamientos CLIMS

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el Apéndice B. El transporte no está incluido en el precio, por ser éste por cuenta del adjudicatario. El pago del alojamiento se efectuará en el lugar de destino.

### 9.4 Precios de Residencias Fuerza Aérea Portuguesa (FAP)

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el Apéndice B. El transporte no está incluido en estos alojamientos, excepto en el alojamiento LAGES (Trayecto en avión LISBOA-LAGES-LISBOA). El pago del alojamiento se efectuará en el lugar de destino.

### 9.5 Precios de Viajes Organizados

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el Apéndice B. El pago de dicho viaje se efectuará siguiendo las indicaciones establecidas en la carta de adjudicación.

### 9.6 Los cupos de adjudicación de RESIDENCIAS por empleo serán los siguientes:

#### 9.6.1 Alojamiento Oficiales

- Oficiales Generales	10%
- Coronel, Tte. Coronel, Comandante	40%
- Capitán, Teniente, Alférez	50%

#### 9.6.2 Alojamiento Suboficiales

- Subof. Mayor, Subteniente	25%
- Brigada, Sargento 1.º, Sargento	75%

#### 9.6.3 Alojamiento Tropa Profesional

- Cabo Mayor, Cabo 1.º.	15%
- Cabo	30%
- Soldado	55%

9.7 Los cupos de adjudicación de APARTAMENTOS EN ESPAÑA por empleo serán los siguientes:

#### 9.7.1 GRUPO 1.-

- Oficial General, Coronel, Tte. Coronel, Comandante	17%
- Capitán, Teniente, Alférez	24%
- Subof. Mayor, Subteniente.	15%
- Brigada, Sargento 1.º, Sargento	44%

#### 9.7.2 GRUPO 2.-

- Cabo Mayor, Cabo 1.º	15%
- Cabo	30%
- Soldado	55%

9.8 Los cupos de adjudicación de los VIAJES ORGANIZADOS por empleo serán los siguientes:

#### CHEQUIA

##### 9.8.1 GRUPO A (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	General
3	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
5	Capitán, Teniente y Alférez

##### 9.8.2 GRUPO B (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
2	Suboficial Mayor y Subteniente
7	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.3 GRUPO C (Personal en reserva o retiro). Las plazas del personal incluido en este punto serán adjudicadas por SORTEO.

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales

LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE.

#### AUSTRIA

##### 9.8.4 GRUPO A (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	General
1	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
2	Capitán, Teniente y Alférez

##### 9.8.5 GRUPO B (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	Suboficial Mayor y Subteniente
3	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.6 GRUPO C (Personal en reserva o retiro). La plaza del personal incluido en este punto será adjudicada por SORTEO.

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales.

LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE.

#### BULGARIA

##### 9.8.7 GRUPO A (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	General
1	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
2	Capitán, Teniente y Alférez

## 9.8.8 GRUPO B (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	Suboficial Mayor y Subteniente
3	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.9 GRUPO C (Personal en reserva o retiro). La plaza del personal incluido en este punto será adjudicada por SORTEO.

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales.

LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE.

**RUMANIA**

## 9.8.10 GRUPO A (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	General
1	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
1	Capitán, Teniente y Alférez

## 9.8.11 GRUPO B (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	Suboficial Mayor y Subteniente
2	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE.

**HUNGRIA**

## 9.8.12 GRUPO A (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	General
1	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
2	Capitán, Teniente y Alférez

## 9.8.13 GRUPO B (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	Suboficial Mayor y Subteniente
2	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE.

**GRECIA**

## 9.8.14 GRUPO A (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	General, Coronel, Tte. Coronel y Comandante Capitán, Teniente y Alférez

## 9.8.15 GRUPO B (Personal en activo)

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
1	Suboficial Mayor y Subteniente Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.16 GRUPO C (Personal en reserva o retiro). En aquellos viajes en los que no exista reserva de plaza específica para este personal, también se celebrará sorteo para fijar el orden de reserva, caso de que no existan peticionarios suficientes en otras situaciones.

**FRANCIA**

9.8.17 La distribución por categorías se hará en función de las peticiones recibidas de cada Grupo (A, B, C y D).

<u>Plazas</u>	<u>Categorías</u>
40 personas	A) Oficiales Generales y Oficiales. B) Suboficiales. C) Personal en situación de Reserva o Retirado. D) Tropa

*10. Anulaciones y gastos*

10.1 Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a adjudicaciones concedidas se deberán comunicar a la DAP única y exclusivamente a través del fax: 915034351 o de RPV 8124351 con la mayor antelación posible para no perjudicar a otros peticionarios. Para ello se cumplimentará el modelo definido en el Apéndice E, en todos y cada uno de los apartados que correspondan.

En caso de no hacerlo con un mínimo de siete días de antelación sobre el inicio de la estancia concedida, esta contará como disfrutada a efecto de posteriores adjudicaciones salvo que se aporte justificación por causa mayor (necesidades del servicio debidamente justificadas por el Jefe de la Unidad o incidencia familiar grave igualmente justificada).

En todo caso la no ocupación de la plaza asignada sin comunicación previa de la renuncia, implicará la consideración de la asignación como efectiva a los efectos de su tratamiento para años posteriores.

10.2 La adjudicación en el caso de las RMD se considerará firme una vez abonada la fianza dentro del plazo indicado en la carta de adjudicación.

10.3 La adjudicación en el caso de los Apartamentos se considerará firme una vez abonado el importe del Apartamento concedido, dentro del plazo indicado en la carta de adjudicación.

10.4 La adjudicación en el caso de los CLIMS y la Fuerza Aérea Portuguesa (FAP) se considerará firme una vez recibida la conformidad del interesado sobre la adjudicación, en el plazo establecido en la misma.

10.5 La adjudicación en el caso de los Viajes Organizados, se considerará firme una vez abonado el importe indicado en la carta de adjudicación, dentro del plazo indicado en la misma.

**10.6 PENALIZACIONES ECONOMICAS A APLICAR****Apartamentos:**

Si la renuncia se produce en los periodos que a continuación se indican se aplicará el porcentaje siguiente sobre las tarifas que figuran en APÉNDICE A:

- con más de 30 días	Sin penalización
- entre 15 y 30 días	50%
- menos de 15 días	70%
- con menos de 1 día	100 %

#### Viajes organizados:

No se devolverá el importe del billete de avión, así como los gastos de su gestión una vez emitido el mismo, así como aquellos gastos que exija el país receptor. En casos excepcionales, debidamente justificados, o cuando la plaza sea cubierta por un reserva, se devolverá el resto del importe abonado.

#### CLIMS e Intercambios con Residencias FAP:

Las penalizaciones a aplicar en el caso de renuncia o anulación para este tipo de alojamientos, serán las siguientes:

- Con más de 30 días de antelación sobre la fecha de incorporación ..... Sin penalización.
- Entre 1 y 29 días.....La exigida por el país receptor.

Para este tipo de alojamientos, el envío de la renuncia o anulación deberá hacerse con tiempo suficiente para que pueda ser enviado al país afectado en los plazos previstos.

#### 11. Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

### APENDICE A

#### TODOS LOS APARTAMENTOS TIENEN UNA CAPACIDAD DE 5 PLAZAS

EN LA 1ª ZONA (BUEU) EXISTEN APARTAMENTOS CON CAPACIDAD MAXIMA DE 7 PLAZAS. TENDRAN PREFERENCIA EN LA ASIGNACION LAS FAMILIAS NUMEROSAS QUE HAYAN SIDO ADJUDICADAS.

#### GRUPO 1 (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)

ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOSTO	2ª AGOSTO	1ª SEPBRE.
1ª	A01341	BUEU	6		427,50	495	517,50	472,50	337,50
2ª	A00241	PORTONOVO	6		503,50	583	609,50	556,50	397,50
3ª	A02041	LLANES	5		626,91	725,89	758,89	692,90	494,93
4ª	A00441	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	10		541,41	626,89	655,39	598,40	427,43
5ª	A01441	OROPESA DEL MAR	10		378,10	437,80	457,70	417,90	298,50
6ª	A00741	GANDIA	6		569,24	659,12	689,08	629,16	449,40
7ª	A01841	CALPE	5	295,25	501,93	590,50	620,03	560,98	383,83
8ª	A05541	TORROX	5		655,03	758,45	792,93	723,98	517,13
9ª	A01041	VERA	15	290	514,14	595,32	622,38	568,26	405,90
10ª	A01241	PUERTO DE SANTA MARIA	5	364,75	620,08	729,50	765,98	693,03	474,18

En la zona 9ª -Vera- durante la 2ª quincena de junio hay 5 apartamentos disponibles.

#### GRUPO 2 (TROPA)

ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOSTO	2ª AGOSTO	1ª SEPBRE.
1ª	A01342	BUEU	4		342	396	414	378	270
2ª	A00242	PORTONOVO	6		402,80	466,40	487,60	445,20	318
3ª	A02042	LLANES	5		501,52	580,71	607,11	554,32	395,94
4ª	A00442	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	10		433,12	501,51	524,31	478,72	341,94
5ª	A01442	OROPESA DEL MAR	10		302,48	350,24	366,16	334,32	238,80
6ª	A00742	GANDIA	6		455,39	527,30	551,26	503,33	359,52
7ª	A01842	CALPE	5	236,20	401,54	472,40	496,02	448,78	307,06
8ª	A05542	TORROX	5		524,02	606,76	634,34	579,18	413,70
9ª	A01042	VERA	15	260	411,31	476,26	497,90	454,61	324,72
10ª	A01242	PUERTO DE SANTA MARIA	5	291,80	496,06	583,60	612,78	554,42	379,34

En la zona 9ª -Vera- durante la 2ª quincena de junio hay 5 apartamentos disponibles.

### APENDICE B

#### OFERTA FRANCIA

LOS ALOJAMIENTOS DE ESTE PAIS NO DISPONEN DE LIMPIEZA DIARIA Y EL CAMBIO DE TOALLAS Y SABANAS SE HACE SEMANALMENTE ASIMISMO CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	01	16/7 al 23/7	343,84
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	02	23/7 al 30/7	343,84
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	03	30/7 al 06/8	343,84
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	04	06/8 al 13/8	343,84
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	05	13/8 al 20/8	343,84

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA POR PERSONA

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERÁ EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CF0611	CARCANS	1 APTO. 4 PAX	01	09/7 al 16/7	448,00
CF0611	CARCANS	1 APTO. 4 PAX	02	16/7 al 23/7	448,00
CF0611	CARCANS	1 APTO. 4 PAX	03	23/7 al 30/7	448,00

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA PARA CUATRO PERSONAS EN APARTAMENTO

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CF0411	TRAYAS	1 HAB. (4 PAX)	01	09/7 al 16/7	299,04
CF0411	TRAYAS	1 HAB. (4 PAX)	02	16/7 al 23/7	299,04

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION PARA 4 PERSONAS EN REGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA POR PERSONA

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERÁ EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	01	13/8 al 20/8	385,84
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	02	20/8 al 27/8	347,26
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	03	27/8 al 03/9	308,67

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA POR PERSONA

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERÁ EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

DESCUENTO SOBRE PRECIOS EN ESTAS RESIDENCIAS PARA MENORES:

NIÑOS DE 12-16 AÑOS	20 %
NINOS DE 6-12 AÑOS	30 %
NIÑOS DE 2- 6 AÑOS	50 %
NIÑOS DE 0-2 AÑOS	GRATIS

## OFERTA PORTUGAL

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNOS	FECHAS	PRECIO
CP0111	OEIRAS	2 HAB. DOBLES	01	29/05 al 12/06	30 €
CP0111	OEIRAS	1 HAB. DOBLES	02	12/06 al 26/06	30 €
CP0111	OEIRAS	2 HAB. DOBLES	03	10/07 al 24/07	30 €
CP0111	OEIRAS	4 HAB. DOBLES	04	24/07 al 07/08	30 €
CP0111	OEIRAS	4 HAB. DOBLES	05	07/08 al 21/08	30 €
CP0111	OEIRAS	1 HAB. DOBLES	06	21/08 al 04/09	30 €
CP0111	OEIRAS	1 HAB. DOBLES	07	04/09 al 18/09	30 €

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNOS	FECHAS	PRECIO
CP0311	Oporto	2 HAB. DOBLES	01	29/05 al 12/06	30 €
CP0311	Oporto	1 HAB. DOBLES	02	12/06 al 26/06	30 €
CP0311	Oporto	2 HAB. DOBLES	03	26/06 al 10/07	30 €
CP0311	Oporto	2 HAB. DOBLES	04	10/07 al 24/07	30 €
CP0311	Oporto	4 HAB. DOBLES	05	24/07 al 07/08	30 €
CP0311	Oporto	2 HAB. DOBLES	06	07/08 al 21/08	30 €
CP0311	Oporto	2 HAB. DOBLES	07	21/08 al 04/09	30 €
CP0311	Oporto	4 HAB. DOBLES	08	04/09 al 18/09	30 €

EL PRECIO POR DIA INCLUYE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO EN HABITACION DOBLE.

ACLARACIÓN SOBRE PRECIOS:

PARA NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS 10 €.

POSIBILIDAD DE PENSION COMPLETA EN LAS RESIDENCIAS:

ADULTOS: 13 € NIÑOS: 9 €

ENTRADA DESPUÉS DE LAS 14:00 HORAS Y SALIDA ANTES DE LAS 12:00 HORAS.

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERÁ EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

## OFERTA ITALIA

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNOS	FECHAS	PRECIO
CI0111	SAN REMO	2 HAB. DOBLES 2 HAB. 4 PAX	01	14/07 al 26/07	32 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

CI0211	CECINA	2 HAB. DOBLES	01	14/07 AL 26/07	32 €
--------	--------	---------------	----	----------------	------

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

CI0331	VALLE CROSLIA	3 APTOS 4 PAX	01	11/08 al 23/08	11 €
--------	---------------	---------------	----	----------------	------

PRECIOS POR PERSONA Y DIA SOLO ALOJAMIENTO.

CI0431	FURBARA	2 BUNGALOW 4/5 PAX	01	15/07 al 28/07	13 €
--------	---------	--------------------	----	----------------	------

PRECIOS POR DIA, SOLO ALOJAMIENTO. A ESTE PRECIO HAY QUE AÑADIR 9 € POR PERSONA Y DIA ALOJADO.

CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA	01	02/08 al 14/08	23,70 €
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA	02	30/08 al 11/09	23,70 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA. NIÑOS DE 3-7 AÑOS 19,45 €.

CI0611	ALGHERO	2 HAB 4 PAX	01	03/08 al 16/08	32,50 €
CI0611	ALGHERO	2 HAB 4 PAX	02	02/09 al 15/09	32,50 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

NIÑOS DE 3-7 AÑOS 25,50 €. OPCIONAL: POR CADA CAMA SUPLETORIA PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS TENDRA UN COSTE DE 38€ POR TODO EL PERIODO

CI0711	DOBBIACO	2 HAB 4 PAX	01	21/8 al 03/9	29,59 €
--------	----------	-------------	----	--------------	---------

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA. NIÑOS DE 3-7 AÑOS 21,96 €.

CI0811	CAPO MELE	1 HAB. 3 PAX	01	19/06 al 26/06	9,18 €
CI0811	CAPO MELE	1 HAB. 3 PAX	02	21/08 al 28/08	9,18 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA, SOLO ALOJAMIENTO Y ACCESO A LA PLAYA. NIÑOS DE 3-7 AÑOS 8 €.

CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	01	18/06 al 29/06	42 €
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	02	29/06 al 09/07	42 €
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	03	20/08 al 01/09	42 €
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	04	01/09 al 13/09	42 €
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	05	13/09 al 24/09	42 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

NIÑOS DE 6-12 AÑOS 34 € DE 2-6 AÑOS 21 € Y DE 0-2 AÑOS GRATIS.

CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	01	18/06 al 02/07	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	02	02/07 al 16/07	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	03	16/07 al 30/07	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	04	30/07 al 13/08	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	05	13/08 al 27/08	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	06	27/08 al 10/09	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	07	10/09 al 24/09	43 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

NIÑOS DE 6-12 AÑOS 34,50 € DE 2-6 AÑOS 22 € Y DE 0-2 AÑOS GRATIS.

CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	01	18/06 al 02/07	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	02	02/07 al 16/07	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	03	16/07 al 30/07	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	04	30/07 al 13/08	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	05	13/08 al 27/08	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	06	27/08 al 10/09	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	07	10/09 al 24/09	43 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PEN-  
SION COMPLETA.

NIÑOS DE 6-12 AÑOS 34,50 € DE 2-6 AÑOS 22 € Y DE 0-2 AÑOS GRATIS.

CI1311	ROMA	1 HAB. 4 PAX	01	23/07 al 30/07	8,20 €
--------	------	--------------	----	----------------	--------

PRECIOS POR DIA EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO.  
HAY POSIBILIDAD DE REALIZAR LA COMIDA Y LA CENA EN LA RESIDENCIA. NO  
HAY DESAYUNO. SOLO ADMITE PAGO  
EN EFECTIVO.

CI1411	FLORENCIA	1 HAB. 4 PAX	01	20/08 al 27/08	*
--------	-----------	--------------	----	----------------	---

\* EL PRECIO POR TODO EL PERIODO DEL TURNO ESPECIFICADO, SEGÚN LA  
CAPACIDAD DEL ALOJAMIENTO ES EL SIGUIENTE:

HABITACION DOBLE: 52,19 € HABITACION TRIPLE: 77,27 HABITACION CUA-  
DRUPLE: 97,80 €

CI1511	LORETO	2 HAB. 3 PAX	01	09/07 al 16/07	5,80 €
CI1511	LORETO	2 HAB. 3 PAX	02	23/07 al 30/07	5,80 €
CI1511	LORETO	2 HAB. 3 PAX	03	20/08 al 27/08	5,80 €

PRECIOS POR DIA EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO.

CI1611	POTENZA - PICENA	2 HAB. DOBLES	01	02/07 al 09/07	5,80 €
CI1611	POTENZA - PICENA	2 HAB. DOBLES	02	09/07 al 16/07	5,80 €
CI1611	POTENZA - PICENA	2 HAB. DOBLES	03	16/07 al 23/07	5,80 €
CI1611	POTENZA - PICENA	2 HAB. DOBLES	04	30/07 al 06/08	5,80 €

PRECIOS POR DIA EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO.

CI1711	VENECIA SAN NICOLO' LIDO	1 APTO. 4/5 PAX	01	19/06 al 26/06	41 €
CI1711	VENECIA SAN NICOLO' LIDO	1 APTO. 4/5 PAX	02	07/07 al 14/07	41 €
CI1711	VENECIA SAN NICOLO' LIDO	1 APTO. 4/5 PAX	03	25/07 al 01/08	41 €
CI1711	VENECIA SAN NICOLO' LIDO	1 APTO. 4/5 PAX	04	12/08 al 19/08	41 €
CI1711	VENECIA SAN NICOLO' LIDO	1 APTO. 4/5 PAX	05	31/08 al 07/09	41 €

PRECIOS POR DIA EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO.  
CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS, ESTE ALOJAMIENTO PUEDE  
SER SOLICITADO TAMBIEN ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE A MAYO.

#### OFERTA ALEMANIA

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ES-  
TOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A  
TRAVES DE LA DAP.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CA0111	GRUNHEIDE	4 HAB. DOBLES	01	07/07 al 14/07	38 €
CA0111	GRUNHEIDE	4 HAB. DOBLES	02	14/07 al 21/07	38 €
CA0411	GARMISH-PARTENKIRCHEN	2 HAB. DOBLES	01	07/07 al 14/07	46 €
CA0411	GARMISH-PARTENKIRCHEN	2 HAB. DOBLES	02	11/08 al 18/08	46 €
CA0511	BRAUNEBERG	2 HAB. DOBLES	01	07/07 al 14/07	38 €
CA0511	BRAUNEBERG	2 HAB. DOBLES	02	11/08 al 18/08	38 €

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION DOBLE EN  
REGIMEN DE MEDIA PENSION

POR PERSONA Y DIA

ACLARACIÓN SOBRE PRECIOS:

- NIÑOS HASTA 2 AÑOS, 2,50 €
- NIÑOS DE 2 A 6 AÑOS, REDUCCION DEL 75% EN MEDIA PENSION
- NIÑOS DE 7 A 11 AÑOS, REDUCCION DEL 50% EN MEDIA PENSION
- NIÑOS DE 12 A 17 AÑOS, REDUCCION DEL 25% EN MEDIA PENSION

EN GRUNHEIDE Y BRAUNEBERG, EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERÁ EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

EN GARMISH-PARTERKIRCHEN HAY POSIBILIDAD DE CAMA SUPLETORIA PARA MENORES DE 17 AÑOS

#### OFERTA CHEQUIA

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP.

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	TIPO ALOJAMIENTO	TURNO	FECHA	PRECIO
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	4 HAB. DOBLES	01	01/07 al 06/07	56 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	4 HAB. DOBLES	02	06/07 al 11/07	56 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	4 HAB. DOBLES	03	11/07 al 16/07	56 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	4 HAB. DOBLES	04	16/07 al 21/07	56 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	4 HAB. DOBLES	05	21/07 al 26/07	56 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	4 HAB. DOBLES	06	26/07 al 31/07	56 €

ACLARACIÓN SOBRE PRECIOS: LOS PRECIOS SON DIARIOS POR HABITACION DOBLE INCLUIDO DESAYUNO Y ESTAN SUJETOS A VARIACION POR LAS DIFERENCIAS EN EL CAMBIO DE LA DIVISA QUE PUEDAN PRODUCIRSE.

#### INTERCAMBIOS

##### FUERZA AEREA PORTUGUESA

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP.

#### OFICIALES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO ALOJAMIENTO	TURNO	FECHA	PRECIO
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	01	01/06 al 15/06	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	02	16/06 al 30/06	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	03	01/07 al 15/07	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	04	16/07 al 30/07	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	05	01/08 al 15/08	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	06	16/08 al 30/08	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	07	01/09 al 15/09	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	08	16/09 al 30/09	8 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE. PARA NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS: 6 €

NO HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN EN LA RESIDENCIA.

**OFICIALES**

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHA	PRECIO
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES	01	01/06 al 15/06	9 €
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES	02	16/06 al 30/06	9 €
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES	03	01/07 al 15/07	9 €
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES	04	16/07 al 30/07	9 €
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES	05	01/08 al 15/08	9 €
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES	06	16/08 al 30/08	9 €
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES	07	01/09 al 15/09	9 €
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES	08	16/09 al 30/09	9 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE. PARA NIÑOS DE 3 A 12 AÑOS 7,50 €.

HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN EN LA RESIDENCIA.

**OFICIALES Y SUBOFICIALES**

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHA	PRECIO
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	01	01/06 al 15/06	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	02	16/06 al 30/06	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	03	01/07 al 15/07	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	04	16/07 al 30/07	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	05	01/08 al 15/08	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	06	16/08 al 30/08	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	07	01/09 al 15/09	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	08	16/09 al 30/09	8,50 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE. PARA NIÑOS DE 7 A 10 AÑOS 4 €.

HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN EN LA RESIDENCIA.

**OFICIALES**

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHA	PRECIO
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	01	01/06 al 15/06	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	02	16/06 al 30/06	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	03	01/07 al 15/07	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	04	16/07 al 30/07	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	05	01/08 al 15/08	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	06	16/08 al 30/08	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	07	01/09 al 15/09	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	08	16/09 al 30/09	15 €

PRECIOS EN HABITACION DOBLE. PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS 5 € .  
HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN EN LA RESIDENCIA.

**OFICIALES Y SUBOFICIALES**

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHA	PRECIO
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	1 APART. 4 PAX C.U	01	01/06 al 15/06	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	1 APART. 4 PAX C.U	02	16/06 al 30/06	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	1 APART. 4 PAX C.U	03	01/07 al 15/07	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	1 APART. 4 PAX C.U	04	16/07 al 30/07	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	1 APART. 4 PAX C.U	05	01/08 al 15/08	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	1 APART. 4 PAX C.U	06	16/08 al 30/08	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	1 APART. 4 PAX C.U	07	01/09 al 15/09	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	1 APART. 4 PAX C.U	08	16/09 al 30/09	30 €

PRECIOS POR DIA.

NO HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN EN LA RESIDENCIA

**OFICIALES Y SUBOFICIALES**

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHA	(1)	(2)
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	01	31/05 al 07/06	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	02	07/06 al 14/06	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	03	14/06 al 21/06	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	04	21/06 al 28/06	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	05	28/06 al 05/07	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	06	05/07 al 12/07	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	07	12/07 al 19/07	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	08	19/07 al 26/07	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	09	26/07 al 02/08	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	10	02/08 al 09/08	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	11	09/08 al 16/08	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	12	16/08 al 23/08	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	13	23/08 al 30/08	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	14	30/08 al 06/09	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	15	06/09 al 13/09	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	16	13/09 al 20/09	10 €	7,50€
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	17	20/09 al 27/09	10 €	7,50€

(1)=PRECIOS PARA OFICIALES

(2)=PRECIOS PARA SUBOFICIALES

ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL DESPLAZAMIENTO LISBOA-LAGES-LISBOA.

LA FAP PROPORCIONA ALOJAMIENTO EN LISBOA EL DIA PREVIO Y EL DIA DE REGRESO DEL VIAJE NO ESTANDO INCLUIDO EL COSTE EN EL PRECIO INDICADO.

ACLARACIÓN SOBRE PRECIOS: PRECIOS POR PERSONA EN HABITACION DOBLE Y DIA EN LAGES.

HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN EN LA RESIDENCIA

NOTA: Los turnos están sujetos a modificación por motivos de operatividad de la Fuerza Aérea Portuguesa, comunicándose en este caso con antelación suficiente a los adjudicatarios.

**VIAJES ORGANIZADOS****1.- PRECIOS:**

Los que se determinan para cada uno de ellos en esta convocatoria. La forma de abono será la que se especifique en la carta de comunicación de concesión del viaje, que remitirá la DAP a los interesados.

No se devolverá el importe del billete de avión, así como los gastos de su gestión, una vez emitido el mismo. En casos excepcionales, debidamente justificados, o cuando la plaza sea cubierta por un reserva, se devolverá el resto del importe abonado.

Los viajes tendrán un seguro de viaje, ya incluido en el precio.

## 2.- NORMAS PARTICULARES:

En estos viajes se nombrará un Jefe de Grupo (normalmente el más caracterizado) como interlocutor ante las incidencias que se puedan producir o para cualquier sugerencia que haya que hacer a la organización y para la representatividad en los actos protocolarios.

### CHEQUIA

VC0111 REPÚBLICA CHECA Del día 21 de agosto al 29 de agosto TURNO 01

Lugar: Karlovy Vary y Praga

Alojamiento y manutención: En Praga, Residencia Militar; en Karlovy Vary, Hotel Bellevue (a unos 110 km. al oeste de Praga).

En ambas pensión completa. Únicamente habitación doble.

Excursiones: Todas las excursiones incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.

Precio: 600 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.

Plazas: 20, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.1, 9.8.2 y 9.8.3 Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.

El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

### AUSTRIA

VA0111 AUSTRIA Del día 29 de agosto al 12 de septiembre TURNO 01

Lugar: Reichenau, Felbertal y Viena

Alojamiento y manutención: Residencias Militares, con régimen de pensión completa. Reichenau (a 2 horas de Graz y a 1 hora de Einsenstadt)

Felbertal (a 2 horas de Salzburgo y a 1 hora de Innsbruck)

Excursiones: Viena, Salzburgo, Graz, Innsbruck, Einsenstadt.

Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.

Precio: 830 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.

Plazas: 10, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.4, 9.8.5 y 9.8.6 Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.

El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

### BULGARIA

VB0111 BULGARIA Del 28 de julio al 04 de agosto TURNO 01

Lugar: Sofía, Ribaritz, y Varna.

Alojamiento y manutención: Residencias Militares, con régimen de pensión completa.

Excursiones: Todas incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.

Precio: 700 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.

Plazas: 10, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.7, 9.8.8 y 9.8.9 Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.

El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

RUMANIA

VR0111 RUMANIA Del día 16 al 26 de agosto TURNO 01

Lugar: Bucarest, Brasov y Cap Aurora.  
Alojamiento y manutención: Residencias Militares, con régimen de pensión completa.  
Excursiones: Todas incluidas en el precio.  
Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.  
Precio: 750 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.  
Plazas: 7, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.10 y 9.8.11  
Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.  
El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

HUNGRÍA

VH0111 HUNGRÍA Del día 12 al 21 de agosto TURNO 01

Lugar: Budapest.  
Alojamiento y manutención: Residencia Militar con régimen de pensión completa.  
Excursiones: Todas incluidas en el precio.  
Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.  
Precio: 700 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.  
Plazas: 8, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.12 y 9.8.13.  
Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.  
El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

GRECIA

VGR111 GRECIA Del día 2 al 12 de septiembre TURNO 01

Lugar: Rodas.  
Alojamiento y manutención: Residencia Militar con régimen de pensión completa.  
Excursiones: Todas incluidas en el precio.  
Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.  
Precio por persona con ocupación de 4 plazas : 610€  
Precio por persona con ocupación de 3 plazas: 705 €  
Precio por persona con ocupación de 2 plazas: 895€  
Todos los precios mencionados anteriormente estarán sujetos a las variaciones que en la tarifa de la compañía aérea pudiera producirse en la fecha del viaje.  
Plazas: 2 alojamientos de 4 plazas, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.14 y 9.8.15.  
Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho e hijos mayores de 7 años, siendo 2 el número mínimo de personas en ocuparlas. Al ser alojamientos de 4 plazas, el titular podrá ir acompañado de hasta 3 personas con las características descritas anteriormente.  
Descripción del alojamiento: Se trata de una habitación con capacidad para 4 personas ( 1 cama de matrimonio y una litera de dos camas).  
El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.



## FRANCIA

VF0111 FRANCIA Del día 30 de Julio al 06 de Agosto TURNO 01

Lugar: París.

Alojamiento y manutención: Residencia Voltaire con régimen de media pensión.

Excursiones: Todas incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.

Precio: 700€ (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.

Plazas: 20 habitaciones dobles, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.17 Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho e hijos mayores de 10 años. Caso de no darse tal circunstancia en el adjudicatario, el precio del viaje se verá minorado en la parte relativa a los billetes de avión, no así en la relativa al alojamiento ya que el costo está vinculado al mismo y no al número de personas que lo ocupan.

El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

## APENDICE C

LISTA DE PRECIOS DE RESIDENCIAS**HABITACIONES****TEMPORADA ALTA**

		<u>DOBLE</u>	<u>DOBLE USO IND</u>	<u>SENCILLA</u>
<b>GEN. Y OFIC.</b>				
Normal		20,54	16,43	14,38
Familia numerosa	General	17,46	13,97	12,22
	Especial	15,41	12,33	10,79
<b>SUBOFICIALES</b>				
Normal		16,43	12,95	11,33
Familia numerosa	General	15,41	12,33	10,79
	Especial	15,41	12,33	10,79
<b>TROPA</b>				
Normal		15,41	12,33	10,79

**VIVIENDAS**  
**(Excepto Riu-Clar)****RIU-CLAR**

					<u>VIV. 4 DOR.O MÁS</u>			
		<u>DIA</u>	<u>FIN DE SEMANA</u>	<u>QUINCENA</u>				
<b>GEN Y OFI</b>								
Normal		25,68	56,49	308,15	338,15	20,54	45,20	246,52
Fam núm.	General	21,83	48,02	261,93	291,93	17,46	38,42	209,54
	Especial	19,26	42,37	231,12	261,12	15,41	33,90	184,89
<b>SUBOFICIALES</b>								
Normal		20,54	45,20	246,52	276,52	16,43	36,16	197,22
Fam núm.	General	19,26	42,37	231,12	261,12	15,41	33,90	184,89
	Especial	19,26	42,37	231,12	261,12	15,41	33,90	184,89
<b>TROPA</b>								
Normal		19,26	42,37	231,12	261,12	15,41	33,90	184,89

## OBSERVACIONES:

1. Los precios de VIVIENDA/BUNGALÓ son para el titular y los miembros computables de la unidad familiar.
2. Por persona adicional y quincena se incrementará en 60,6 €.
3. Por cada cama supletoria 3,60 € día.
4. Los menores adicionales con edades inferiores o iguales a 9 años están exentos de pago.
5. Fin de semana comprende viernes, sábado y domingo.
6. El precio de un día de vivienda o bungaló se indica para agregar días sueltos a una quincena, semana o fin de semana, no superior a 3 días.

**MANUTENCIÓN**

Desayuno	2,16 €
Comida	6,47 €
Cena	4,31 €

En COGORROS y NAVACERRADA los precios de comida y cena son 7,06 € y 4,55 € respectivamente. Los Sábados, Domingos y Festivos a la comida se le aplicará un suplemento de 0,50 €

Utilización de salones para actos sociales 1,60 € por persona.

**FIANZA (\*)**

Oficiales	100 €
Suboficiales	100 €
Tropa	100 €

(\*) Punto 11.1 de las Normas para uso y disfrute de las Residencias de Acción Social del EA., por unidad familiar.

**TRANSPORTE TERRESTRE**

11 € por persona (solo en RAS Pollensa)

**LOS PRECIOS DE ALOJAMIENTO, MANUTENCION Y OTROS SERVICIOS SE INCREMENTARAN CON EL IVA CORRESPONDIENTE.**



APENDICE D

**SOLICITUD DE RESIDENCIAS DEL EJÉRCITO DEL AIRE, APARTAMENTOS, CLIMS E INTERCAMBIO FAP Y VIAJES ORGANIZADOS**

DATOS DEL TITULAR (rellenar siempre)									
DNI		PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		SITUACION (1)		EJERCITO (2)		EMPLEO			
DATOS DEL SOLICITANTE (rellenar solo, si es distinto del Titular)									
DNI		PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		PARENTESCO CON EL TITULAR (3)							
DATOS DE CONTACTO									
DOMICILIO PARTICULAR					C. POSTAL		POBLACION		
PROVINCIA				DESTINO					
TLF. PARTICULAR		TLF. MOVIL		TLF. DESTINO Y EXTENSION			TLF. RPV		
FAMILIARES QUE ACOMPAÑAN AL SOLICITANTE									
DNI		APELLIDOS Y NOMBRE				FECHA NACIMIENTO		PARENTESCO CON EL TITULAR	
PLAZAS AEREAS PARA POLLENZA (4)				PLAZAS PARA AUTOBUS: MONCLOA-SATA TORREJON-MONCLOA (5)					
OPCIONES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA									
ORDEN (6)	CODIGO					TIPO DE ALOJAMIENTO			TURNOS (7)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

**SOLICITA:** Que se le conceda participar en la correspondiente adjudicación de alojamiento, declarando ser ciertos los datos expresados en esta solicitud, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Asimismo autorizo la comprobación o consulta, de mis datos personales a través de los sistemas legalmente establecidos por los órganos correspondientes a la Dirección de Asistencia al Personal a los efectos de la presente convocatoria.

.....a ..... de .....de.....  
Firma

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MAPER (DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL)



APENDICE E

**FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS DEL EJÉRCITO DEL AIRE, APARTAMENTOS, CLIMS, INTERCAMBIO FAP Y VIAJES ORGANIZADOS**

DATOS DEL TITULAR (rellenar siempre)			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	SITUACIÓN (1)	EJERCITO (2)	EMPLEO
DATOS DEL SOLICITANTE (rellenar solo, si es distinto del Titular)			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	PARENTESCO CON EL TITULAR (3)		
DATOS DE CONTACTO			
DOMICILIO PARTICULAR		C. P	POBLACION
TELEFONO MOVIL.	TELEFONO PARTICULAR		TELEFONO DESTINO

ADJUDICACION A LA QUE SE RENUNCIA			
CODIGO	RESIDENCIA	DESCRIPCION DEL ALOJAMIENTO	TURNO (7)

MOTIVO DE LA RENUNCIA (breve descripción)

Esta renuncia se atenderá a lo dispuesto en el punto de anulaciones y gastos de la presente convocatoria.

De haber efectuado algún ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda:

CODIGO CUENTA CLIENTE												
ENTIDAD			SUCURSAL			DC	Nº CUENTA CORRIENTE O AHORRO					

SOLICITA: Se le conceda la renuncia al alojamiento adjudicado en la presente convocatoria.

.....a .....de .....de.....  
Firma

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL/MAPER.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PETICIÓN DEL APÉNDICE D y E**

- (1): **SITUACIÓN MILITAR:** ACTIVO, RESERVA DESTINADO, RESERVA, RETIRADO.
- (2): **EJÉRCITO:** AIRE/TIERRA/ARMADA/CUERPOS COMUNES DE LAS FAS (citando su Ejército de adscripción en cuanto a Acción Social) Y EXTRANJERO.
- (3): **VIUDA/O, HUERFANA/O, ETC.**
- (4): **DEBERA REFLEJARSE EL NUMERO DE PLAZAS DE AVION QUE SOLICITA EL INTERESADO. CASO DE NO SOLICITAR DICHAS PLAZAS SE PONDRÁ EL DIGITO 0 ENTENDIENDOSE DE ESTE MODO QUE EL TITULAR NO SOLICITA NINGUNA.**
- (5): **DEBERA REFLEJARSE EL NUMERO DE PLAZAS DE AUTOBUS QUE SOLICITA EL INTERESADO. CASO DE NO SOLICITAR DICHAS PLAZAS SE PONDRAN EL DIGITO 0 ENTENDIENDOSE DE ESTE MODO QUE EL TITULAR NO SOLICITA NINGUNA.**
- (6): **SE CORRESPONDE CON EL ORDEN DE PRIORIDAD ASIGNADO POR EL TITULAR A SUS PETICIONES.**
- (7): **SE EXPRESARÁ EL CÓDIGO DEL TURNO ELEGIDO EN CADA UNO DE LOS TIPOS DE ALOJAMIENTO TAL Y COMO QUEDA REFLEJADO EN SU CORRESPONDIENTE APÉNDICE.**

**CON CARÁCTER GENERAL PARA TODO TIPO DE ALOJAMIENTO, SE CONSIDERARÁN DISTINTAS PETICIONES AQUELLAS QUE AUN COINCIDIENDO CON EL TIPO DE ALOJAMIENTO SE DIFERENCIEN EN EL TURNO ELEGIDO PARA EL MISMO.**

**CLAUSULA DE AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en módulo GESAYRE de la aplicación SIPERDEF, cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes de residencias, apartamentos e intercambios ofertados por la Dirección de Asistencia al Personal (DAP) del Ejército del Aire, y podrán ser cedidos a las compañías de servicios vacacionales que ofertan paquetes de apartamentos, viajes organizados y servicios en territorio nacional y de la Unión Europea (UE), a personal de los ejércitos de los países firmantes de los acuerdos CLIMS (Comité de Enlace de Organismos Sociales Militares), a personal de los Ejércitos pertenecientes a los países de la UE o extracomunitarios firmantes de acuerdos bilaterales, para los preceptivos visados, control de acceso y facturación de servicios, además de otras cesiones previstas en la Ley. La negativa a ceder estos datos implicará la imposibilidad de acceder a la oferta de disfrute de dichos servicios. El Órgano responsable de la aplicación es el Mando de Personal del Ejército del Aire, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Mando de Personal del Ejército del Aire, C/ Romero Robledo 8. C.P.: 28071 Madrid. Tfno.: 915034808/10. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.